

Molinos Río de la Plata S.A. Acta de Directorio N° 2246. A los 23 días del mes de marzo de 2023, se reúnen los Directores de Molinos Río de la Plata S.A. (en adelante, la “Sociedad” o “Molinos”) Señores Luis Perez Companc, Amancio Hipólito Oneto, Guillermo Nelson García Abal, Sebastián Andrés Gallo, Susana Malcorra y Gustavo Héctor Abelenda, con la presencia del Síndico Titular, miembro integrante de la Comisión Fiscalizadora, Sr. Pablo Di Iorio. Todos los asistentes participan de la reunión comunicados con los restantes miembros a través de un sistema de videoconferencia. Preside la reunión el Señor Luis Perez Companc, quien declara abierta la sesión siendo las 15:45 horas y somete a consideración de los presentes el único punto de la Agenda de la presente reunión: **1°) Pago anticipado de dividendos en efectivo.** Toma la palabra el Vicepresidente, Sr. Amancio Hipólito Oneto y manifiesta que, como es de conocimiento de los presentes, el 7 de marzo de 2023 el Directorio aprobó los Estados Financieros anuales correspondientes al ejercicio N° 93 de la Sociedad, finalizado el 31 de diciembre de 2022 (en adelante, los “Estados Financieros Anuales”), los cuales arrojan un resultado positivo de \$8.197.627 (en miles). A ese respecto, el Directorio de la Sociedad resolvió proponer a la próxima Asamblea de Accionistas destinar el resultado de dicho ejercicio de la manera descripta a continuación: (i) destinar a reserva legal el 5% del resultado del ejercicio (monto que expresado a moneda de fecha de cierre del ejercicio asciende a la suma de \$409.881 (en miles)); y (ii) destinar hasta el total del remanente de dicho resultado, monto que expresado a moneda de fecha de cierre del ejercicio asciende a la suma de \$7.787.746 (en miles), a efectuar una distribución de dividendos en efectivo. Considerando lo anterior, la Gerencia de la Sociedad ha realizado un análisis respecto de la distribución antedicha y ha informado que, considerando las actuales condiciones financieras de la Sociedad y del mercado, resulta conveniente anticipar el pago de dividendos en efectivo por la suma de \$7.700.000.000. De conformidad con lo anterior, se ha dado intervención a la Comisión Fiscalizadora, que ha emitido un Informe en base a los Estados Financieros Anuales del cual surge que (i) se ha verificado la existencia de resultados acumulados suficientes provenientes de ganancias realizadas y líquidas, en virtud de los cuales, en caso de que el Directorio resuelva adoptar la decisión de anticipar el pago de dividendos en efectivo por la suma de \$7.700.000.000, ello no afectará la solvencia o la capacidad económica, financiera o patrimonial de la Sociedad, como así tampoco los derechos de terceros sobre la misma, ni la igualdad entre los accionistas; y (ii) la distribución anticipada de los dividendos por la suma de \$7.700.000.000 resulta viable y razonable en atención a la liquidez de la Sociedad. Acto seguido, el Vicepresidente Sr. Amancio Hipólito Oneto propone que, en base a los Estados Financieros Anuales y los respectivos Informes del Auditor Externo y la Comisión Fiscalizadora, la recomendación provista por la Gerencia y el informe del día de la fecha de la Comisión Fiscalizadora, se resuelva: (i) disponer el pago anticipado, a favor de los Accionistas de la Sociedad, de un dividendo en efectivo por un importe total de \$7.700.000.000, que representa una suma de \$38,2295019976 por acción (equivalente al 3822,9501997633% del capital de la Sociedad), a partir del día 4 de abril de 2023 (en adelante, “Fecha de Puesta a Disposición”) en atención de las actuales condiciones financieras de la Sociedad y del mercado nacional y de lo dispuesto en el artículo 224, segundo párrafo, de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y el artículo 45, Capítulo III, Sección IX, Título II de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (T.O. 2013 y modificatorias); (ii) proceder al pago del dividendo en efectivo a través de Caja de Valores S.A. (en adelante, la “Caja de Valores”), mediante los procedimientos establecidos a tal efecto por la referida entidad (en tal sentido Caja de Valores abonará a los Accionistas a partir de la Fecha de Pago los dividendos en pesos, los que serán acreditados en sus respectivas cuentas, previa retención de los impuestos que pudieran corresponder, incluyendo, en su caso, los impuestos a las ganancias); y (iii) dejar constancia que (a) si el día hábil señalado resultase o fuese declarado en el futuro inhábil, todo el procedimiento y la fecha reseñada deberá considerarse modificada en consecuencia; y (b) el pago del dividendo no vulnera ninguna limitación legal o contractual. Luego de un breve intercambio de ideas, por unanimidad de votos computables, con la abstención del Sr. Presidente, el Directorio **RESUELVE:** Aprobar las propuestas efectuadas por el Vicepresidente Sr. Amancio Hipólito Oneto en su totalidad. El Sr. Pablo Di Iorio, en representación de la Comisión Fiscalizadora, deja constancia de la regularidad de las decisiones adoptadas en la presente reunión, como así también de los mecanismos utilizados a tal fin. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 16:15 horas.

FIRMADA POR LUIS PÉREZ COMPANC, AMANCIO HIPÓLITO ONETO Y SEBASTIÁN ANDRÉS GALLO COMO DIRECTORES Y PABLO DI IORIO COMO MIEMBRO DE LA COMISION FISCALIZADORA. ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL PASADA A FOJAS 60 DEL LIBRO DE DIRECTORIO N° 26 DE MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A.